



10

RESOLUCIÓN No. 1163 DE 2016

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ordenanza 07E de 1.996 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Departamento de Arauca, suscribió el contrato N° 473 de 2.013 con ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD SERVICURE – R/L CESAR OMAR SARMIENTO ROZO., cuyo objeto es "Fortalecimiento de la operatividad de la mesa Departamental de concertación indígena Departamento de Arauca".
2. Que la forma de pago del contrato 473 de 2.013, según lo consignado en la clausula sexta; es a) Hasta un 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada, formuladas por el contratista de acuerdo a las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor y a satisfacción del Departamento; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la entidad. b) El pago del 10% restante se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Departamento de Arauca.
3. Que la orden de pago 6.305 por valor de \$25.000.000 hace parte de las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2.014, mediante resolución 0141 de enero 16 de 2.015.
4. Que durante las vigencias fiscales 2.014 y 2.015 la cuenta no fue pagada al beneficiario, por no haberse allegado el expediente contentivo de la documentación a la Tesorería Departamental, debido a que la unidad ejecutora y el interventor estaban tramitando el acta de liquidación.
5. Que la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD SERVICURE – R/L CESAR OMAR SARMIENTO ROZO, cumplió con los
"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



19

RESOLUCIÓN No.

1163

DE 2016

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

requisitos y con el objeto contractual y presentó acta de liquidación de fecha junio 10 de 2.015 solicitando el respectivo pago.

6. Que el estatuto de presupuesto Departamental, ordenanza 014 E de 2.015, en el artículo 78 dispone que "Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental, tratándose de vigencias expiradas; mediante ordenanza, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, en el caso de las cuentas por pagar, mediante resolución hará el reconocimiento de las mismas, dado que el proceso presupuestal fue agotado.
7. Que existe acta de liquidación del contrato 473 de 2.013, suscrita por las partes en junio 10 de 2.015, la cual presta merito ejecutivo a favor del contratista en caso de que el Departamento de Arauca no atienda el pago oportunamente.
8. Que mediante oficio de marzo 18 de 2.016; el señor CESAR OMAR SARMIENTO ROZO, representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD SERVICURE ha solicitado el pago del saldo adeudado por el departamento de Arauca en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000); dado que cumplió con el objeto contratado y con base en las actas final y de liquidación.
9. Que es deber de la administración Departamental atender las obligaciones derivadas de las operaciones contractuales legalmente contraídas y cuyo objeto se haya cumplido por el contratista, y procurar evitar futuras acciones coactivas o litigios en contra del Departamento de Arauca.
10. Que se hace necesario ordenar el pago de la citada obligación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la obligación contraída con la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD SERVICURE – R/L CESAR OMAR SARMIENTO ROZO., por concepto de acta final y de

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



19

RESOLUCIÓN No. **1163** DE 2016

Por medio de la cual la administración departamental ordena el pago de una cuenta por pagar de vigencia expirada

liquidación del contrato 473 de 2.013, por la suma de Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000); contenida en la orden de pago 6.305 de 2.014.

ARTICULO SEGUNDO : El presente acto administrativo deberá publicarse en la gaceta Departamental.

ARTICULO TERCERO : Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011, al representante legal de la ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD SERVICURE o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

3 - MAY 2016

Dada en Arauca, a los.....

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Justificó: Manuel calderón, Secretario de Hacienda

Proyectó y digitó: Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado.

Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Profesional Especializado. Coordinación Jurídica.

x **DECRETO 463/16**